GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 3070-MS-2026

SAN JUAN, 11 JUN 2026

VISTO:
El expediente Nº 800-002482-2026, registro del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se solicita la compra de Insumos para ser utilizados en el diagnóstico de Hepatitis Virales en la Provincia de San Juan, solicitado por el Programa Provincial VIH, ITS, y Hepatitis, dependiente del Ministerio de Salud.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa de la Contratación Directa N° 0054/2026 en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley Nº 783-P, vigente por Ley Nº 2796-P, conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 0003-2024 P.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que forman parte de la contratación.
Que el Decreto Nº 2149-MHF-2022 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en las contrataciones de bienes y servicios.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que debe convocarse a múltiples oferentes en el Portal de Compras Públicas San Juan de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Reglamentario Nº 0003-2024 P.
Que ha intervenido el Departamento Compras, el Departamento Contable, la Asesoría Letrada, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección Financiera Contable del Ministerio de Salud.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas, adjuntos como parte integrante de la presente norma legal que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto Nº 2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación para la compra de Insumos para ser utilizados en el diagnóstico de Hepatitis Virales en la Provincia de San Juan, solicitado por el Programa Provincial VIH, ITS, y Hepatitis, dependiente del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a efectuar el llamado de la Contratación Directa N° 0054/2026, modalidad orden de compra cerrada, para la compra de Insumos para ser utilizados en el diagnóstico de Hepatitis Virales en la Provincia de San Juan, solicitado por el Programa Provincial VIH, ITS, y Hepatitis, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto de pesos ciento cincuenta y siete millones trescientos noventa y seis mil ciento veinticinco con 75/100 ($157.396.125,75), por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Convócase a múltiples oferentes a participar de la contratación, en el Portal de Compras Públicas San Juan.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase la realización de apertura de ofertas, en la fecha que fije Departamento Compras del Ministerio de Salud, a efectuarse en: Centro Cívico -3° Piso Núcleo 3, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín Nº 750 (Oeste) Departamento Capital – Provincia de San Juan. Si el día fijado para la apertura, resultare no laborable, se efectuará el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Salud a imputar el presente gasto con cargo al Presupuesto 2.026 – Jurisdicción 1.32.0 – Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Programa 01- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 05.

2.5.01 Compuestos químicos	$ 157.396.125,75
TOTAL	**$ 157.396.125,75**

ARTÍCULO 6º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Compras

Dr. ANÍBAL CAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 3070 -MS-2026

ANEXO I (artículo 1º)
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ARTICULO 1º . ORGANISMO CONTRATANTE
El Ministerio de Salud de la provincia de San Juan, en adelante el MINISTERIO, con domicilio electrónico especial comprasmsp1@gmail.com, desde el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2º . TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Procedimiento: Contratación Directa N° 0054/2026 Ley 783-P, modalidad orden de compra cerrada
Jurisdicción: 1.32.0 - Ministerio de Salud
Expediente: 800-002482-2026
Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y siete millones trescientos noventa y seis mil ciento veinticinco con 75/100 ($157.396.125,75).

ARTICULO 3º . OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
El presente llamado tiene por objeto la compra de Insumos para ser utilizados en el diagnóstico de Hepatitis Virales en la Provincia de San Juan, solicitado por el Programa Provincial VIH, ITS, y Hepatitis, dependiente del MINISTERIO, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTICULO 4º . NOTIFICACIONES
Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio especial electrónico declarado por el oferente en el Anexo II Declaración Jurada del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto N° 2149-MHF-2022.

ARTICULO 5º . VENTA DE PLIEGOS
Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ en la sección https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/
El valor del pliego se fija en la suma de pesos **cien mil con 00/100. ($ 100.000,00).**
Dicho monto podrá ser depositado en efectivo o transferido electrónicamente a la cuenta oficial N° 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800020936197, CUIT 30-99901516-2. En éste último caso, el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/. Completando todas las celdas. Cuenta destino: New_Recursos Propios Hospitales Públicos (600-209361/9), Repartición Originante: Ministerio de Salud, Concepto: Compra de Pliego. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025 en el sobre N° 1 con la documentación solicitada. La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de ofertas. El importe recibido por el MINISTERIO no será reintegrado a los adquirentes del Pliego en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTICULO 6º . GARANTÍAS
El oferente y adjudicatario deberá constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
En el supuesto que se constituyan Garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia electrónica, debe hacerlo a la cuenta oficial Nº 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2, debiendo acreditarlo con

DR. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO

la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.
En el acto de apertura el oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el MINISTERIO en alguna de las siguientes formas:
Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico del Departamento Compras del MINISTERIO comprasmsp1@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.
En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y el número de expediente. En el Sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.
Todo de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 0292-MHF-2020.
El adjudicatario también podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF por correo electrónico o en soporte electrónico (CD o pen drive).

ARTICULO 7º . OFERTA ECONOMICA
El oferente podrá formular la oferta económica por uno, varios o la totalidad de los renglones solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere. La cotización deberá efectuarse siempre por la totalidad de las cantidades requeridas en cada renglón ofertado, salvo previsión expresa en contrario contenida en las especificaciones técnicas.
La oferta económica debe presentarse suscripta en todas sus fojas que tuviere contenido, firmada de manera ológrafa, con aclaración de firma y cargo. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En aquellos casos de que se detecte una falta de correspondencia entre el total de la oferta expresada en letras y el expresado en números, se considerará como monto total de la oferta el que resultare de la multiplicación de la cantidad ofrecida y el precio unitario cotizado. Si se detectan errores en los montos cotizados por renglón, por grupo de renglones o por el total de la oferta, se toma como válido el precio unitario cotizado, todo esto de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 32° y en la Circular N° 039-OCC-2024.

ARTICULO 8º . MONEDA DE COTIZACIÓN
Se fija como moneda de cotización la moneda nacional pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

ARTICULO 9º . LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS
La oferta deberá ser presentada en el Departamento Compras del MINISTERIO, sito en Centro Cívico -3° Piso Núcleo 3, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín Nº 750 (Oeste) Departamento Capital – Provincia de San Juan, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.
La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTICULO 10º . APERTURA DE LAS OFERTAS
El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTICULO 11º . MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
El plazo de mantenimiento de la oferta se fija en treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura.

Previo al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta, si no se ha producido la adjudicación, la autoridad competente debe requerir la ampliación de la misma por igual período, a la totalidad de los oferentes quienes, para mantenerla, deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido.
La falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación de que se trate.
El desestimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 12º . LA EVALUACION Y ADJUDICACION
La adjudicación será por renglón, teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el MINISTERIO, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del servicio capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 13º . PLAZO DE LA ENTREGA
Las entregas de reactivos y/o insumos necesarios serán parciales y dentro de los DIEZ (10) DÍAS HABILES de requeridas por el Programa Provincial VIH, ITS, y Hepatitis y según sus necesidades de aprovisionamiento, el cual emitirá solicitud de entrega parcial o total de los productos, salvo que se trate de elementos de importación, fabricación, transporte y/o particularidades que requieran un plazo especial, el cual deberá ser expresado por el oferente en forma explícita y clara y será analizado con su oferta por la Comisión de Evaluaciones.

ARTICULO 14º . MUESTRAS
El MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar muestras para un mejor análisis de la oferta por parte de la Comisión de Evaluaciones, siendo desestimada la oferta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito.
Las muestras de ofertas y/o folletos, cuando correspondiere, deberán ser presentadas en el domicilio del Departamento Abastecimiento del MINISTERIO en el plazo que determine la Comisión de Evaluaciones en notificación que se realizará al domicilio especial electrónico del oferente.
Las muestras deberán contener un tamaño adecuado para su análisis y experiencias a las que se las someta.
Se exceptuará de la presentación de las muestras cuando el bien ofertado responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto deberá agregar los folletos correspondientes cuando sean requeridos por la Comisión de Evaluaciones.
Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante un precinto, indicando el tipo de procedimiento de contratación, el número de expediente y el del renglón que corresponda con detalle de marca, modelo y contenido. El MINISTERIO otorgará recibo por las mismas.
Las muestras son devueltas a los interesados si no les corresponde la adjudicación o cuando los bienes sean recibidos de conformidad parte de la Comisión de Recepción del MINISTERIO, esto último con el objeto de cotejar las muestras con los bienes entregados por el adjudicatario.
Las muestras de ofertas no adjudicadas podrán retirarse hasta treinta (30) días a contar de la fecha de adjudicación. Las muestras de ofertas adjudicadas podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro del citado plazo pasarán a ser propiedad del MINISTERIO.
Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro proveniente del análisis o comprobación de calidad a los que sean sometidas las muestras.

ARTICULO 15º . LUGAR Y FORMA DE ENTREGA
Todos los bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados en el domicilio del Departamento Abstecimiento, sito en Calle Rastreador

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Calivar N° 239 (N) Rivadavia, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs, salvo excepciones previamente autorizadas por el MINISTERIO.
Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo del adjudicatario.
Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del adjudicatario.
Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

ARTICULO 16º . IMPUGNACIONES
Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para la impugnación establecida en el inciso 1 deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la cuenta oficial Nº 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2.
El MINISTERIO no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.
El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

ARTICULO 17º . FACTURACIÓN
La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del MINISTERIO.
La factura debe ser emitida a favor del MINISTERIO, CUIT Nº 30-99901516-2, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Para el pago además de la presentación de la factura deberá adjuntar:

a) Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias emitido por la DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
b) Constatación de validez de los comprobantes con CAE (Código de Autorización Electrónico), impresa desde la página web de ARCA.
c) Remito, en caso de corresponder, con CAI vigente.

Serán aceptadas facturas con entregas parciales en tanto se trate de renglones completos.
El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el MINISTERIO mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTICULO 18º . PENALIDADES
El MINISTERIO se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36° y en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 152°, con las modificaciones introducidas por el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, artículo 33°.
En caso de la no prestación de los servicios cualquiera sea el motivo y/o la no entrega total se ejecutará la Garantía de Adjudicación en forma automática y proporcional al incumplimiento, sin necesidad de notificación alguna.
La detección de incumplimientos parciales podrá provenir de auditorías realizadas en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, según la normativa vigente.
En todos los casos se dará vista de las observaciones al adjudicatario, con la finalidad de que realice los descargos que considere convenientes, previo a la aplicación de la sanción que correspondiere en su caso.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 3070 -MS-2026

ANEXO II (artículo 1º)
Pliego de Especificaciones Técnicas

1. FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTAS

Ministerio de Salud de San Juan
Expediente:
Procedimiento:
Fecha:
Nombre del Oferente:
CUIT:

Rn.	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	100	HCV AB EIA X 96 DETERMINACIONES		
2	150	HBS AG METODO ELISA X 96 DETERMINACIONES		
3	25	ANTI HB CORE X 96 DETERMINACIONES		
4	6000	HBAG METODO RAPIDO INMUNOCROMATROGRAFIA		
5	15	ANTI HBS AB X 96 DETERMINACIONES		
			TOTAL	

Plazo de entrega:

2. CONDICIONES ACCESORIAS

Condiciones Accesorias: El oferente **podrá proponer otras presentaciones** que serán puestas a consideración de la Comisión de Evaluaciones siempre y cuando no distorsionen el objeto del presente llamado.
Observaciones: No completar en este Anexo y presentar el detalle en la oferta económica. No olvide detallar marcas cuando corresponda.

Dr. ANIBAL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud